



SENCICO

COPIA AUTÉNTICADA

[Signature]
HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 72-2013-02.00

Lima, 01 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, se aprobó el Estatuto del SENCICO;

Que, dicho dispositivo establece en su artículo 32° que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, dispone que la enumeración que las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue convenientes;

Que, siendo ello así, resulta necesario delegar en el Gerente General del SENCICO, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la suscripción del Convenio Específico con LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA-UNI, A TRAVÉS DEL INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN-IGI, a fin de establecer las condiciones y compromisos de las partes para realizar las acciones que correspondan, orientadas a seleccionar las señales sísmicas más adecuadas que posibiliten realizar los análisis estructurales del tipo dinámico incremental, tiempo historia, inelástico y no lineal, de estructuras de hasta cinco niveles (periodos fundamentales menores a 0,40 s) ubicadas en los tres tipos de suelos especificados en la NTE E.030 Diseño Sismorresistente.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) y último párrafo del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, antes acotado;

Con las visaciones del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;



COPIA AUTÉNTICADA

HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR en el Gerente General, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la suscripción del Convenio Específico con **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA-UNI, A TRAVÉS DEL INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN-IGI,** de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

[Signature]

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

